

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, mediante instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad, y directamente, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1969, reiterada en 28 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) El desempeño de puestos de jefatura o dirección en la Administración del Estado.

b) Los servicios prestados en dicha Administración y particularmente en la rama de carreteras.

c) La especialización en materia de carreteras y, singularmente, en las relacionadas con la vacante a cubrir.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

9132 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda por la que se anuncia una vacante de Jefe del Negociado de Maquinaria y Obras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Maquinaria y Obras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid.

Residencia: Valladolid.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas, las remitirán, a la mayor brevedad, y directamente, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1969, reiterada en 28 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) Los servicios prestados en la Administración del Estado y particularmente en la rama de carreteras.

b) La especialización en materia de carreteras y singularmente en las relacionadas con la vacante a cubrir.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la

Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

9133 *RESOLUCION de la Dirección del Canal Imperial de Aragón por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la cláusula 4.1 de la convocatoria del concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1978, páginas 1508-1510, he resuelto aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas del concurso-oposición libre referido, y que son los siguientes, únicos, cuyas solicitudes llegaron dentro del plazo de treinta días útiles señalado en la convocatoria:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	Bernardo Abancéns Gregorio	17.683.669
2	José Caballero Sancho	19.223.700
3	María del Carmen Sanz Pastor	17.190.361
4	María de las Nieves Aguado García del Pozo	17.149.174
5	Antonio Vicente Blasco Mateo	17.121.781
6	Joaquín Luna Lázaro	17.652.718
7	Nuria Eséverri Lacarta	17.188.447
8	Gabriela Eséverri Lacarta	12.960.805
9	Carlos Bordiu Menéndez Morán	17.842.473
10	Juan Antonio Camín Gonzalvo	18.410.328
11	Eduardo Sartaguda García	17.181.417
12	Antonio Ramos Larrosa	17.785.076
13	Fernando Floria Benito	17.202.785
14	Fernando Dieste Bruna	17.103.293

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a la base 4.1 de la convocatoria. Contra esta lista provisional, y con arreglo a la base 4.3, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, avenida de América, número 1, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de febrero de 1978.—El Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón, Gabriel Faci.

9134 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Avilés por la que se publica el concursante declarado apto por el Tribunal calificador en los exámenes celebrados los días 16, 28 y 31 de enero de 1978 para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante.*

En sesión celebrada por esta Junta el día 27 de febrero de 1978, de acuerdo con lo previsto en la norma 10.1 de la convocatoria para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante en este puerto, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal examinador, extender el nombramiento a favor del concursante don José Manuel García Antuña.

Lo que se hace público para que los interesados, de conformidad con lo que dispone la norma 12 final de las bases que han regido esta oposición, puedan interponer recurso de reposición ante esta Junta en el plazo de un mes, contado a partir de este anuncio, o recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a partir, asimismo, de este anuncio.

Avilés, 3 de marzo de 1978.—El Presidente en funciones, Alfonso Targhetta Arriola.

9135 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Oficiales Administrativos.*

Vacantes cuatro plazas de Oficiales Administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 14/11/1968, de 27 de junio, y una vez cumplimentado el trámite preceptivo de

su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden de reglamento.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de tres ejercicios, los dos primeros, obligatorios, y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial, de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954), en la forma siguiente:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes: La primera consistirá en la redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite; la segunda en desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y Universal.

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes: La primera consistirá en desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación de Puertos; la segunda en resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la realización de las pruebas a), b), c) y d), especificadas en la referida Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que determine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil; con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de la documentación.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado, ajustada al modelo

publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente.

3.2. Órgano a quién se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándose que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista de admitidos figurará, junto al nombre y apellidos de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPROBACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

El Tribunal estará compuesto por un número igual de vocales titulares y suplentes.

5.2. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en esta oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 y el Tribunal, calificará los mismos del modo siguiente, siendo necesario para probar cada uno de ellos y pasar al siguiente, obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima de cada uno, y no haber sido calificado con «0» en ninguna de las pruebas.

Primer ejercicio:

Primera parte. Los apartados a) y c) de uno a cinco puntos cada uno de ellos. El apartado b) de uno a 10 puntos.

Segunda parte: Primero y segundo tema, de uno a 10 puntos cada uno de ellos. La calificación definitiva de este ejercicio eliminatorio, será la media aritmética de la puntuación de las dos partes sobre 20 puntos, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio:

Primera parte: Cada tema será calificado de uno a 10 puntos. Segunda parte: Los dos problemas de Aritmética se calificarán de uno a 10 puntos. El problema de contabilidad será calificado igualmente de uno a 10 puntos.

El resultado de este segundo ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en las dos partes de que consta sobre 25 puntos.

Tercer ejercicio:

Cada uno de los apartados a), b), c) y d) se calificarán de uno a cinco puntos.

8 LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos en el Registro General de la Junta.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Junta del Puerto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo de toma de posesión que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 10 de febrero de 1978.—El Presidente, Ramón Guardans Vallés.—El Secretario, Lorenzo Morales Maestro.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Primer ejercicio (segunda parte). Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificaciones.—Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro.—Sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámides.—Primas.—Poliedros.—Paralepípedos.—Octaedros.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cóno.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España: Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España: Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España: Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España: Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal: Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa Central y Septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía: Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Segundo ejercicio (primera parte), Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero de Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos Ministeriales.

Tema 6.º División Administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación estructural de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda pública.—Las necesidades públicas.—Conceptos de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del Presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de Derechos Reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuesto de transporte.

Tema 5.º Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la de sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Conceptos de los Puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de Puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Su reglamento.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de los servicios de las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tercer ejercicio. Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros de Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes Generales de Depósitos o Diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

9136

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se da publicidad a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una vacante de Técnico auxiliar (Maquinista Naval) en este Organismo.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una vacante de Técnico auxiliar (Maquinista Naval) en este Organismo, mediante oposición libre, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1978.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, 3.3 del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial para el ingreso en la Administración Civil del Estado, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1976.

Esta Junta ha acordado:

1.º Admitir a los candidatos que a continuación se relacionan, cuyas peticiones se recibieron dentro del plazo estipulado, a la práctica de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico auxiliar (Maquinista Naval), vacante en esta Junta:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
41	Barreiro Rodriguez, Vicente	31.150.392
33	Cantero Izquierdo, Felipe	31.172.995
46	Catalán Alonso, Rafael Jesús	31.183.554
44	Román Garcia, Salvador	31.094.179
32	Sáez Román, Ovidio Felix	32.368.814
34	Sánchez Ariza, Francisco	31.188.887
43	Vidal Tinoco, Manuel	31.126.742
28	Zaldivar del Valle, Manuel	31.362.264

2.º Excluir a los candidatos que a continuación se relacionan, con expresión de la causa que en cada caso corresponde:

2.1. Por no estar en posesión de la titulación exigida en la norma 2.1, c), de la convocatoria:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
35	González Montaña, Luis	75.341.317

2.2. Por haber enviado por correo y recibido en este Centro fuera de plazo, sin cumplir las condiciones establecidas en el apartado 3.º del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
91	Rodríguez Venero, José Luis	13.285.293

Contra la presente Resolución podrán los interesados, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», formular la reclamación prevista en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de febrero de 1978.—El Presidente, Antonio González-Tánago y Obregón.—El Secretario Contador, José María Alvarez-Ossorio Bensusan.

9137

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragon por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir una plaza de Jefe de Sección vacante en su plantilla administrativa.

Por acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 1978, se ha elevado a definitiva la lista provisional de candidatos a las pruebas selectivas restringidas epigrafiadas, contra la que no se ha presentado en el plazo reglamentario reclamación alguna, y que contiene la única instancia recibida dentro del plazo señalado en la convocatoria, candidato que pasa así a ser admitido definitivamente y que es:

1. Don Santiago Jiménez Zalay, provisto de documento nacional de identidad número 17.072.304, funcionario de nivel C, de la Escala Auxiliar Administrativa del Canal Imperial de Aragón.